



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA
(ALICANTE)
SECRETARIA GENERAL

DON MATEO SANCHEZ SOLERA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de ELDA

CERTIFICO: Que.....Ayuntamiento Pleno.....
en su sesión del día.....cuatro.....de.....Julio.....de mil novecientos
ochenta y nueve....., adoptó el siguiente

ACUERDO:

3.- PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION
Nº 43 DEL P.E.M.U. APROBACION DEFINITIVA.-

Examinadas la escritura de cesión de terrenos y la de protocolización y rectificación, presentadas por la mercantil PROMOCIONES MAISA S.A., en ejecución de la Unidad de Actuación núm. 43 del Plan Especial de Mejoras urbanas del Casco Antiguo de Elda.

RESULTANDO: Que el Plan Especial de Mejoras Urbanas del Casco Antiguo define la Unidad de Actuación núm. 43 y establece como sistema de actuación recomendado, el de Compensación.

RESULTANDO: Que los terrenos que integran la Unidad de Actuación que se desarrolla, pertenecen en su totalidad a un solo propietario, la mercantil PROMOCIONES MAISA S.A., según escritura pública de agrupación autorizada por el Notario de Elda, D. Fernando Planelles Chapuli, el día 13 de enero de 1986, inscrita al Tomo 1335, Libro 411, folio 55, finca 37558. Extremo acreditado igualmente con la certificación registral obrante en el expediente.

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en los artículos 157.3 y 173 del reglamento de Gestión y concordantes de la Ley del Suelo, cuando se trate de un supuesto de propietario único no se precisa la constitución de la Junta de Compensación y el Proyecto de Compensación se limitará a expresar la localización de los terrenos de cesión obligatoria, así como la localización de las parcelas edificables, extremos que se cumplen con las escrituras y planos adjuntos que se aportan por la mercantil propietaria de los terrenos.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y Comisión de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA
(ALICANTE)

SECRETARIA GENERAL

DON MATEO SANCHEZ SOLERA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de ELDA

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno
en su sesión del día cuatro de Julio de mil novecientos
ochenta y nueve, adoptó el siguiente

ACUERDO:

con el voto en contra de los cinco representantes del Grupo Popular y por unanimidad del resto de los Sres. asistentes que suponen mayoría absoluta, ya que están presentes la totalidad de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, integran la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación que desarrolla la Unidad de Actuación núm. 43 del Plan Especial de Mejoras Urbanas del Casco Antiguo de Elda y que concretan las escrituras públicas de segregación y cesión de fecha 10 de abril de 1.989, autorizada por el Notario de Elda, Don Fernando Planelles Chapuli y la de protocolización y rectificación de fecha 22 de mayo de 1.989, autorizada por el Notario de Elda Don Antonio Latour Brotons.

2º) Aceptar la cesión de los siguientes terrenos:

A) Parcela de terreno destinada a vialidad, en Elda con frente a la c/ Jardines, de ciento setenta metros con ochenta y un decímetros cuadrados, y que linda al Norte con el resto de finca destinada a aprovechamiento privado y espacio libre público, al Sur calle Jardines, al Este con Juan y Manuel Pérez y Oeste con Enrique Payá Testor.

B) Parcela de terreno, destinada a vialidad, en Elda, con frente a la calle Ortega y Gasset y una superficie de treinta y un metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados y que linda: Norte, Da Rosa, Da Práxedes y Da Sara Botella Beltrán, al Sur, Doña Salud Juan; al Este, resto de finca destinada a aprovechamiento privado y al oeste calle Ortega y Gasset.

C) Parcela de terreno, destinada a espacio libre público "Plaza Ajardinada", en Elda, con frente a propiedad D. Antonio Sempere y una superficie de setenta y tres metros con veinte decímetros cuadrados y que linda al Norte, Antonio Sempere; Sur, resto finca, de aprovechamiento privado; Este lo mismo y Oeste, lo mismo terminando en punta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

(ALICANTE)

SECRETARIA GENERAL

DON MATEO SANCHEZ SOLERA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de ELDA

CERTIFICO: Que.....Ayuntamiento Pleno.....
en su sesión del día.....cuatro.....de.....Julio.....de mil novecientos
ochenta y nueve....., adoptó el siguiente

ACUERDO:

D) Suelo y vuelo de parcela de terreno en Elda, de dos mil novecientos setenta y cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados, destinada en suelo y vuelo a espacio libre público para la construcción de una plaza en dos niveles linda por todos sus vientos con el resto de la finca donde se encuentra enclavada, haciéndolo también por el Sur con la calle Jardines. Se asigna a dicho suelo y vuelo una cuota o porcentaje del 10% en relación al total valor de la parcela, conforme al art. 16-2º del Reglamento Hipotecario.

El subsuelo queda de propiedad de la mercantil Promociones Maisa S.A. para la realización de cuantas construcciones se permitan de carácter privado, y a cuyo subsuelo se le asigna una cuota o porcentaje del noventa por ciento.

Las expresadas fincas están gravadas con las servidumbres que recoge la escritura de fecha 10 de abril de 1.989, autorizada por el Notario D. Fernando Planelles Chapuli, al núm. 488 de su protocolo, de paso, luces y vistas.

3º) Expedir los documentos precisos para la inscripción en el Registro de la Propiedad, con el contenido del artículo 113 del Reglamento de Gestión.

4º) Requerir a la propietaria de los terrenos para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Especial de Mejoras Urbanas, se proceda a la completa urbanización de las plazas públicas, presentando al efecto un proyecto que deberá ser aprobado previamente por el Ayuntamiento, ya que el cuidado diseño de los elementos de este conjunto es de especial importancia dada su condición particular y simbólica en el ámbito ciudadano. A efectos de garantizar la ejecución de las mencionadas obras



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA
(ALICANTE)
SECRETARIA GENERAL

DON MATEO SANCHEZ SOLERA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de ELDA

CERTIFICO: Que.....Ayuntamiento Pleno.....
en su sesión del día.....cuatro.....de.....Julio.....de mil novecientos
ochenta y nueve..... adoptó el siguiente

ACUERDO:

de urbanización se constituirá una fianza previa o simultánea a la concesión de licencia, por la totalidad del importe reflejado en el proyecto de urbanización.-----

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, a cinco de Julio de 1989.

Vº Bº
EL ALCALDE,

